

tres-3-



CORTE
CONSTITUCIONAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N°. **1188-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Celiano Pulloquina Montaluisa, Fabián Orlando Panchi Panchi y Marcelo Ronquillo Quishpe, representantes de las comunas Colatoa, San José y Crucilli-Chaguana, en contra de la sentencia de 3 de junio del 2011, dictada por la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Cotopaxi, dentro del juicio especial por renovación de título de propiedad de inmueble Nro. 0176-2011, 0250-2011, 0339-2011, seguido en contra del Notario Primero del cantón Latacunga, mediante la cual se resolvió rechazar el recurso de apelación y confirma el auto dictado el jueves 14 de abril del 2011, con el cual el juez se abstuvo de tramitar la causa, en vista de que los accionantes no dieron cumplimiento a lo dispuesto en providencia, en la que se ordenó presenten copia de la escritura que solicitaban su renovación, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., julio 13 del 2.011

Dra. Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ

